

yo este cura q. firmam q. q. taben
de q. certifico =

Nidal Aldey

Fran. Munuera
Munera

Pedro Texon

Juan Gonzalez

San Pedro
Blasquez

En la Villa de Almaraz a ocho de Mayo de mil ochocientos y veinte y siete, estando juntos en la Sala Consistorial
del Ayuntamiento. Constitucion. de esta Villa comp.
de los señ. D. Juan Gonzalez Texon Preside. recans de
Presidente de la Junta. Presid. D. Fernando de Canobas
Perez, D. Fran. Munuera Munera, y D. Alonso Aldey
Cayula Presidory asistido de mi el Sr. D. D. afecto
atras de la curia perteneciente al pp. acordaron
q. en atencion a haberse parado lo quatro dias
senalado por bando q. se publico el primero del corr.
para q. se interinase en la sala de la villa lo que
basta a presentarse de executor de lo que se ha
corr. existiendo q. se presenten en corr. y q.
aun no se han beneficiado, si se se edicto publica
cando la subasta de una obra q. q. sea perso.
na q. quinana haer postura de la. Limpia
to e se curan en el sup. de q. se Amara en
el porton q. haga enar beneficiis en la mañana
na del Domingo q. no sino en la eca y eca.
ta la y a ora de la y mude q. lo q. se forme el
aportans exp. con lo q. se conluyo en esta
q. firmam q. q. taben de q. certifico =

Juan Gonzalez

Fran. Munuera
Munera

En la Villa de Almaraz a ocho

